

do o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor efectivo de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.— Se hace constar que no han sido presentados los títulos de propiedad de la mitad indivisa de las fincas embargadas y que los rematantes deberán conformarse con los títulos y documentos que figuran en las actuaciones.

Sexta.— La decisión de subastados bienes se ha tomado al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto determina que a instancia del acreedor podrá sacarse los bienes a pública subasta sin supir previamente la falta de títulos de propiedad.

La relación de fincas cuya mitad indivisa se saca a licitación por el precio de tasación que también figura en cada una de ellas es la siguiente:

1.— Rústica, tierra en término de Toro (Zamora), a la Vegueta de 4 hectáreas, 2 áreas y 56 centiáreas, linda al Norte, con camino de la Aldea, al Sur, con quión número 5 de la Dehesa de Casablanca, al Este, con monte Iniestra y al Oeste, con quión número 6 y calzada romana. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 971, folio 150, finca 14.745. Valorada en dos millones de pesetas.

2.— Rústica, tierra en término de Toro, a Monte Iniestra, de 4 hectáreas, 36 áreas y 11 centiáreas, linda al Norte, con quión número 1, al Sur, con quión número 5 de la Dehesa de Casablanca, al Este, con Monte Iniestra y al Oeste, con sendero de la fuente. Inscrita al tomo 971, folio 153 vuelto, finca 14.746. Tasada en dos millones ciento veinticinco mil pesetas.

3.— Rústica, tierra en término de Toro, al Pinar, de 3 hectáreas, 35 áreas y 47 centiáreas, linda al Norte, con quión número 6 al Sur, con quión número 7 al Este, con sendero de la fuente y al Oeste, con pinar de la ciudad. Inscrita al tomo 971, folio 157, finca 14.747. Tasada en un millón setecientos cuarenta mil pesetas.

4.— Rústica, tierra en término de Toro, a Pino-mocho, de 3 hectáreas, 52 áreas y 47 centiáreas, linda al Norte con camino de Villanueva, al Sur, con Mateo Muñoz, al Este, con quión número 7 de la Dehesa de Casablanca y al Oeste, con quión número 5. Inscrita al tomo 971, folio 162 finca 14.748. Tasada en un millón quinientas cincuenta mil pesetas.

5.— Rústica tierra en término de Toro, a Los Hoyos de 1 hectárea 64 centiáreas; linda al Norte con camino de Villabuena al Sur, con quiones 4 y 5, al Este, con quión número 3 de la Dehesa de Casablanca y al Oeste con quión número 2. Inscrita al tomo 971, folio 166, finca 14.749. Tasada en setecientos cincuenta mil pesetas.

6.— Rústica, tierra en término de Toro, al pago de Las Vegas de 2 hectáreas, 1 área y 23 centiáreas. Linda al Este, quión número 2 de la Dehesa de Casablanca, Sur, quión número 3, Oeste, Calzada Romana. Norte, quión número 1. Inscrita al tomo 971, folio 170, finca 14.750. Tasada en un millón de pesetas.

7.— Rústica, tierra en término de Toro, a Tras de la Casa de 36 áreas y 34 centiáreas. Linda Este, quión número 1 de la Dehesa de Casablanca, Sur, quión número 6, Oeste, pinar de Toro, Norte, quión número 5. Inscrita al tomo 971, folio 174, finca 14.751. Tasada en trescientas mil pesetas.

8.— Rústica, tierra en término de Toro, del quión número 3 de la heredad titulada de Casablanca, de 4 hectáreas, 2 áreas y 56 centiáreas. Linda Este, y Sur, quión número 4 Oeste, quión número 3, Norte quión número 2. Inscrita al tomo 971, folio 185 vuelto, finca 14.753. Tasada en dos millones cincuenta mil pesetas.

9.— Rústica, tierra en término de Toro, de quión número 3 de la heredad titulada de Casablanca al pago de Las Vegas de 2 hectáreas, 1 área y 23 centiáreas. Linda al Este, trozo de este quión, Sur, quión número 4 Oeste, con la calzada del pago que de Bóveda va a Zamora, Norte, quión número 3. Inscrita al tomo 971, folio 190 vuelto, finca 14.754. Tasada en novecientos cincuenta mil pesetas.

10.— Rústica, tierra en término de Toro, de quión número 3 de la heredad titulada de Casablanca, al pago del Monte de 4 hectáreas, 36 áreas y 11 centiáreas. Linda Este, Blas Fernández, Sur, quión número 2, Oeste Camino que de la fuente va a la Casa, Norte, quión número 8. Inscrita al tomo 971, folio 194 vuelto, finca 14.755. Tasada en dos millones setenta y cinco mil pesetas.

11.— Rústica, tierra en término de Toro, del quión número 3 de la heredad titulada de Casablanca, al pago del Pinar de 3 hectáreas, 35 áreas y 47 centiáreas. Linda Este, camino que de la Casa va a la Fuente, Sur quión número 7. Oeste, Pinar de Toro y Norte, quión número 2. Inscrita al tomo 971, folio 193 vuelto, finca 14.756. Tasada en un millón seiscientos mil pesetas.

12.— Rústica, tierra en término de Toro, del quión número 3 de la heredad titulada de Casablanca, a la Calera, de 2 hectáreas, 34 áreas y 82 centiáreas. Linda Este, Julián Matilla, Sur, herederos de Julián Muñoz, vecino de El Pego, Oeste, quión número 4 y Norte, vecinos de Valdefinjas. Tasada en un millón cincuenta mil pts.

13.— Rústica, tierra en término de Toro, del quión número 3 de la heredad titulada de Casablanca a Pino-mocho, de 1 hectárea, 24 centiáreas. Linda, Este, quión número 4, Sur, Mateo Muñoz, Oeste, quión número 2, Norte, quión número 4. Inscrita al tomo 971, folio 206 vuelto, finca 14.758. Tasada en seiscientos cincuenta mil pesetas.

14.— Rústica, tierra en término de Toro, del quión número 3 de la heredad titulada de Casablanca, a Tras de la Casa de 55 áreas y 90 centiáreas. Linda: Este, quión núm. 2; Sur, casa de esta heredad; Oeste, quión número 1, Norte, Pinar. Inscrita al tomo 971, folio 210, finca 14.759. Tasada en trescientas mil pesetas.

15.— Rústica tierra en término de Toro, del quión número 3 de la heredad titulada de Casablanca, a los Hoyos de 1 hectárea y 64 centiáreas. Linda, Este, Antonio Benito, Sur, Blas Hernández, Oeste, quiones 5 y 3, senderos que de la Casa va a Villabuena. Inscrita al tomo 971, folio 214, finca 14.760. Tasada en quinientas mil pesetas.

16.— Rústica, tierra en término de Toro, al pago del Barco, de 67 áreas y 9 centiáreas. Linda, Este, José Inés Matilla, Sur, María Bermejo, Oeste, Gregorio Heice, Norte, Francisco y Román Matilla. Inscrita al tomo 1.302, folio... finca 15.263. Tasada en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Que las fincas aparecen gravadas con las cargas siguientes:

A) Anotación de embargo letra A de fecha 19 de noviembre de 1932, en favor del Banco Hispano Americano, S.A. sobre reclamación de veintitres millones novecientos ocho mil ciento ochenta y tres pesetas, seis céntimos de principal, y cinco millones de pesetas para intereses y costas sin perjuicio

Al margen de estas anotaciones de embargo letra A aparece extendida la nota que copiada literalmente dice así: "Conforme al artículo 143 del Reglamento Hipotecario, en el día de hoy, se ha expedido la certificación del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a instancia del Juzgado de Toro, que ordenó la anotación letra A. Toro a 7 de febrero de 1933".

B) Anotación de embargo letra B, de fecha 23 de noviembre de 1983, en favor del Banco Central S.A. sobre reclamación de veinticinco millones cuatrocientas sesenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesetas con setenta y dos céntimos de principal y los intereses devengados y cinco millones de pesetas para costas y gastos sin perjuicio.

Al margen de estas anotaciones letra B, aparece extendida la nota que copiada literalmente dice así: "Conforme al artículo 143 del Reglamento Hipotecario, en el día de hoy se ha expedido la certificación del art. 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a instancia del Juzgado de Toro, que ordenó la anotación letra B. Toro, a 14 de septiembre de 1933".

Dado en Haro, a 19 de enero de 1984.

El Secretario,